

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOBLEJAS

Anuncio del Ayuntamiento de Noblejas, de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el que se publica acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector Industrial «Parque Tecnológico Lineal» de Noblejas.

A los efectos prevenidos en los artículos 111.1 del TRLOTAU y 160 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, aprobado por Decreto 248 de 2004, mediante el presente anuncio vengo a publicar el acuerdo aprobatorio adoptado por resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de noviembre de 2009, cuyo tenor es el siguiente:

**Decreto por el que se aprueba definitivamente el Proyecto
de Urbanización del sector industrial «Parque Tecnológico Lineal» de Noblejas**

1. Antecedentes.

—Con fecha 18 de julio de 2008 se aprobaron definitivamente por el pleno del Ayuntamiento el Plan Parcial de Mejora y el Anteproyecto de Urbanización contenidos en el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector industrial denominado Parque Tecnológico Lineal y se adjudicó su ejecución a la mercantil Industrializaciones Estratégicas, S.A.

—El 31 de marzo de 2008 se presentó en el Ayuntamiento el Proyecto de Urbanización del sector, dado que la Alternativa técnica del PAU sobre la que había recaído aprobación inicial contenía Anteproyecto.

—Mediante resolución de esta Alcaldía, de 2 de abril de 2008, se sometió a información pública el Proyecto de Urbanización, publicándose en el DOCM número 79, fasc. II, de fecha 16 de abril de 2008, y en los periódicos «ABC» de 9 de abril de 2008, «La Tribuna» de Toledo de 10 de abril de 2008 y «El Día de Toledo» de 9 de abril de 2008; no habiéndose presentado ninguna alegación durante tal periodo.

—Con fecha 12 de mayo de 2008 se solicitó Informe a la Consejería de Salud y Bienestar Social.

—Con fecha 8 de mayo de 2008 se solicitó inicio de expediente de evaluación ambiental a la Consejería de Medio Ambiente.

—Con fecha 14 de agosto de 2008 se solicitaron informes a:

-Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.

-Demarcación de Carreteras del Estado.

-Dirección General del Agua de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.

-Ayuntamiento de Ocaña.

-Confederación Hidrográfica del Tajo.

-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

—Con fecha 25 de septiembre de 2009 se aprobó definitivamente por el pleno del Ayuntamiento la modificación número 1 de la ordenación detallada del Plan Parcial de Mejora del Parque Tecnológico Lineal, publicada en el DOCM de fecha 11 de noviembre de 2009.

2. Informes recibidos.

—Con fecha 15 de septiembre de 2008 se recibe informe de la Dirección General del Agua, indicando que no afecta a servicios de su competencia y recordando que los gastos previstos en el artículo 115 del TRLOTAU corresponden a los propietarios de los terrenos.

—Con fecha 7 de octubre de 2008 se recibe informe favorable de la Dirección de Patrimonio y Urbanismo de ADIF.

—Con fecha 17 de octubre de 2008 la Demarcación de Carreteras del Estado emite informe con una serie de prescripciones que afectan a la ejecución de las obras, entre las que destaca que la glorieta no podrá ejecutarse hasta la puesta en servicio de la A-40. Posteriormente, en fecha 27 de mayo de 2009, emite informe favorable, estableciendo condiciones que afectan a la ejecución de la obra. En relación a tales condiciones es preciso significar lo siguiente:

a) Al día de hoy la A-40 ya se encuentra en servicio.

b) En el Proyecto presentado por el urbanizador, se reflejan las líneas de afección de la carretera N-400, dando cumplimiento a lo prescrito sobre los elementos constructivos, los cerramientos, y otras limitaciones legalmente exigibles para la protección de la carretera.

c) Como consecuencia del trámite de concertación interadministrativa con la Dirección

General de Carreteras del Estado se ha reservado superficie de viario para posibilitar la construcción de nueva rotonda en la N-400, que pueda conectar directamente con la rotonda Norte del enlace en diamante de la Autovía A-40.

d) Respecto a la necesidad de que el Ayuntamiento pleno solicite la cesión del tramo de carretera N-400, entre los puntos kilométricos 53,150 y 57,620, dicha condición se ha cumplido mediante acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2009.

e) Deberán respetarse las prescripciones impuestas a la ejecución de las obras, por el informe de 27 de mayo de 2009, para el caso de que la cesión solicitada del tramo de carretera afectado no se hubiera formalizado. Tales condiciones son éstas:

-Se presentará en la Demarcación de Carreteras proyecto de la glorieta antes de su ejecución.

-Cualquier elemento constructivo o tendido eléctrico se situará por detrás de la línea de edificación. Los cerramientos diáfanos se podrán situar a 8 metros desde la arista exterior de la explanación.

-Cualquier canalización se realizará, siempre que sea posible, fuera de la línea de servidumbre.

-Durante las obras se atenderá a la normativa de señalización de obras. Con una antelación mínima de diez días se notificará al Servicio de Conservación y Explotación sito en Ocaña.

-No se realizarán vertidos en cunetas, ni a la plataforma. Los acopios se deberán dejar fuera de la zona de servidumbre.

-Con fecha 15 de octubre de 2008 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural dicta resolución en la que declara que no es necesario someter el proyecto a un procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental. Esta resolución, que fue publicada en el DOCM número 228, fasc. II, de 5 de noviembre de 2008, impone, no obstante, una serie de requisitos de seguimiento y vigilancia que será preciso respetar escrupulosamente.

-Con fecha 17 de noviembre de 2008 la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura emite informe favorable con condiciones para la ejecución de la obra en lo que se refiere al control arqueológico.

-Con fecha 3 de marzo 2009 la Consejería de Salud y Bienestar Social emite informe favorable sobre la accesibilidad del sector, al corregirse las insuficiencias detectadas en informe de 7 de enero de 2009.

-Con fecha 31 de marzo de 2009, la Confederación Hidrográfica del Tajo ratifica el informe favorable que ya había emitido el 3 de agosto de 2006.

-El resto de Administraciones u organismos no ha emitido informe.

3. Consideraciones.

A) Sobre el contenido del Proyecto:

Vista la documentación contenida en el expediente, que desarrolla el Anteproyecto incluido en el Programa de Actuación Aprobado definitivamente, y una vez que se han recibido los informes favorables preceptivos, procede la aprobación del proyecto, estableciendo las condiciones impuestas por los organismos afectados.

El proyecto de urbanización se adapta a la modificación de la Ordenación de Detalle del Plan Parcial de Mejora, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento pleno con fecha 25 de septiembre de 2009, y diseña con el nivel de precisión exigido por el artículo 98 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Decreto 248 de 2004 (DOCM de 28 de septiembre) las siguientes obras:

-Movimientos de tierras.

-Firmes y pavimentos.

-Red de abastecimiento de agua.

-Red de protección contra incendios.

-Red de saneamiento de aguas residuales con estación depuradora.

-Red separativa de aguas pluviales.

-Red de energía eléctrica en media y baja tensión, incluyendo subestación.

-Red de alumbrado público.

-Red de telecomunicaciones.

-Mobiliario urbano y equipamiento de zonas verdes.

-Seguridad y salud.

El presupuesto del Proyecto, excluido IVA, asciende a 41.824.990,02 euros, y coincide exactamente con el previsto por el Urbanizador en la Proposición Jurídico Económica, presentada en fecha 26 de febrero de 2008.

B) Sobre la tramitación y aprobación:

En virtud de la autorización de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, este Ayuntamiento, tras la emisión del presente informe, puede aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización presentado en aplicación del artículo 111.3 del TRLOTAU, en relación con el 38.1 de ese mismo cuerpo legal.

Por otra parte, la aprobación definitiva corresponde a esta Alcaldía, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 21.1, letra j, de la Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción dada tras la aprobación de la Ley 57 de 2003 y no afectada por la Disposición Adicional novena del texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2008. A tal efecto se hace constar que el mencionado precepto atribuye la competencia al Alcalde en los siguientes términos:

«El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización».

La aprobación definitiva se ha de publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 111.1 del TRLOTAU y 160 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Decreto 248 de 2004.

4. Acuerdo.

En mérito a lo antedicho, a propuesta conjunta del Gerente de Urbanismo, del Secretario de la Corporación y del Director de Infraestructuras, esta Alcaldía ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector Industrial «Parque Tecnológico Lineal» de Noblejas, y de su adaptación a la Modificación de la Ordenación Detallada del Plan Parcial, aprobada por el Ayuntamiento pleno en fecha 25 de septiembre de 2009.

Para la correcta identificación de estos documentos, en aras de la seguridad jurídica, se hace constar que los proyectos aprobados son éstos:

1) Proyecto de Urbanización redactado por el Ingeniero de Caminos A. Karim Thabit, en marzo de 2008, presentado en este Ayuntamiento en fecha 31 de marzo de 2008, registrado de entrada en el mismo con el número 1.905 y modificado por el documento al que hace referencia el número siguiente.

2) Adecuación del Proyecto de Urbanización a la primera modificación de la Ordenación Detallada del Plan Parcial «Parque Tecnológico Lineal», igualmente redactado por el Ingeniero de Caminos A. Karim Thabit, en marzo de 2009 y presentado en este Ayuntamiento en fecha 31 de marzo de 2009, quedando registrado con el número 2.048.

Por último, se declara expresamente que la ejecución de las obras queda sujeta a los condicionados establecidos en el informe de la Consejería de Cultura de fecha 17 de noviembre de 2008, en la resolución ambiental publicada en el DOCM número 228, de 5 de noviembre, y en el informe de 27 de mayo de 2009, de la Demarcación de Carreteras del Estado, en cuanto a los accesos y obras en zonas de afección.

Noblejas 25 de noviembre de 2009.–El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.-12608